

Acuerdo No. 066-2010/IAIP

Tegucigalpa, M.D.C.; 22 de septiembre de 2010

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil diez, se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **24-SGP-IAIP-2010**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas trece (13) de septiembre del año dos mil diez (2010).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de mérito fueron aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum anteriormente descrito.

POR TANTO,

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Descongelamiento de los Objetos de Gastos siguientes: Objeto 25700 correspondiente a “Servicios de Internet”, en un valor total de catorce mil setenta y un Lempiras. (L. 14,071.00); Objeto 31100 correspondiente a “Alimentos y Bebidas para Personas” en un

valor total de diez mil ciento tres Lempiras (L. 10,103.00); Objeto 33100 correspondiente a “Papel de Escritorio” en un valor total de cinco mil seiscientos ochenta y cuatro Lempiras con veinticinco centavos (L. 5,684.25); Objeto 39200 correspondiente a “Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza” en un valor total de doce mil ochocientos cincuenta y tres Lempiras con veinticinco centavos (L. 12,853.25); y el Objeto 39600 correspondiente a “Otros Repuestos y Accesorios Menores” en un valor total de nueve mil novecientos sesenta y seis Lempiras con veinticinco centavos (L. 9,966.25) sumando un total de cincuenta y dos mil seiscientos setenta y siete Lempiras con setenta y cinco centavos (L. 52,677.75) en la totalidad de Objeto de Gastos por Descongelar.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE,

**Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente**

**Arturo Echenique Santos
Secretario del Pleno**